

IGF Spain - 12 mayo 2011

Propuesta: EL DERECHO AL OLVIDO EN INTERNET

Si hay un tema recurrente en los discursos de las comisarias Reding y Kroes en lo relativo a la defensa de los usuarios en Internet, éste es el llamado “derecho al olvido”. La Unión Europea se ha propuesto desarrollar este derecho antes del verano, en aras a que los usuarios de Internet podamos exigir a prestadores de servicios, como buscadores o redes sociales, que eliminen nuestros datos cuando dejen de ser necesarios... o simplemente, cuando así se lo solicitemos.

El impacto mediático de una discusión en este sentido parece garantizado. Se trata de uno de los temas que más interés despertó entre los medios durante el mes de enero en materia de derechos en la Red, en parte por la celebración de un importante juicio en la Audiencia Nacional que enfrentaba a Google con la Agencia Española de Protección de Datos. Es de esperar que la sentencia de dicho juicio sea dictada antes de la celebración de IGF Spain 2011, aportando sin duda un interesante elemento de discusión.

Debemos destacar que, en la actualidad, la normativa española en materia de protección de datos cuenta con varias figuras que permiten el ejercicio de ese derecho. Desde la revocación del consentimiento para el tratamiento de datos, hasta el ejercicio de los derechos de cancelación u oposición, los interesados cuentan con un amplio abanico de opciones para que Internet se olvide de ellos. Sin embargo, son varias las consultas que se plantean, en especial en relación con su eficacia práctica:

- ¿Qué ocurre cuando colisionan el derecho a la protección de datos con otros derechos fundamentales, como la libertad de expresión o de información?
- ¿Se aplica este derecho a los servicios de intermediación, como los buscadores?
- ¿Deberían facilitar los prestadores de servicios el modo de ejercicio de estos derechos? Si es así, ¿cuál puede ser el papel de la autorregulación?
- ¿Qué criterios deben definir la ley aplicable? ¿Cómo ejercer este derecho en páginas web sometidas a otras jurisdicciones?
- Soluciones técnicas a este problema: ¿son suficientes y eficaces las metaetiquetas o el “robots.txt”?
- El papel del regulador.

Organización de la sesión

Partiendo de la duración prevista por la organización, de 2 horas por sesión, proponemos un panel con los siguientes perfiles:

- Un representante de la industria de Internet, preferiblemente del mundo de las redes sociales o de los buscadores.
- Un representante de la sociedad civil.
- Un representante de los medios de comunicación.
- Un abogado con experiencia en estos temas, que explique las complicaciones que suponen.
- Un ingeniero informático o de telecomunicaciones, preferiblemente académico, que proponga alternativas a las actuales herramientas para evitar el indexado y de navegación privada.
- Un representante de la AEPD.

El formato sería similar al de la sesión de privacidad de EuroDIG: un moderador con un papel dinamizador fuerte, que se encargaría de fomentar el debate con el público y de lanzar preguntas a los panelistas. Proponemos una corta intervención inicial de cada uno de ellos, de unos 10 minutos máximo, con los que se cubriría la primera hora de la sesión. La segunda hora estaría enfocada en una discusión lo más abierta posible, fomentando, si se cuenta con medios para ello, la participación a distancia a través de Internet. En ese sentido, sería interesante disponer de un “community manager” de la sesión, que interactuase con los usuarios que la sigan desde sus casas.

La AEPD se ofrece para participar activamente en la coordinación de esta sesión.